

Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

6252
10 MAY 2024



Resolución Directoral Regional N° 007040

-20-

PIURA, 16 MAY 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dicta las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que establece el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en materia básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones de contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjunto titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28044 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2023 aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2015-MINEDU aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades Ejecutoras de Educación y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ZAPATA ESTEVEZ, GABRIEL ANGEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02810387
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/05/1970
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 556901GZAE3
FECHA DE AFILIACION : 03/09/1997
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES

007040

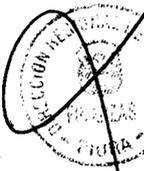
1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Básica Alternativa-Avanzado
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN MIGUEL
CÓDIGO DE PLAZA : 527461216110
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002533
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BAYONA QUEREVALU, LIDIA, Resolución N° 1577-2012
CARGA HORARIA :



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OF. 2043-2024-UGEL.P N° DE FOLIOS: 18
REFERENCIA : H.E 682-2024-AD.RRHH
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 05/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

DR. WILMER HARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
SCBCH.-

